

Santo Domingo, D.N.
13/2/2026

CIRCULAR DGCP44-PNP-2026-0001

A los : Funcionarios y servidores del Estado dominicano.

Asunto : Régimen de inhabilidades para contratar con el Estado previsto en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 sobre contrataciones públicas.

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP) y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 18 del artículo 11 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como las disposiciones del párrafo I del artículo 64 del Reglamento de aplicación de la referida Ley aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, como administrador del Registro de Proveedor del Estado, tiene a bien informar lo siguiente:

El artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 establece el régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, determinando las personas que no podrán participar como oferentes ni celebrar contratos con los entes, órganos e instituciones sujetos a dicha normativa. Estas inhabilidades pueden ser:

- Absolutas, cuando el impedimento se extiende a todos los entes, órganos e instituciones comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley; y
- Relativas, cuando la prohibición se circumscribe a un determinado ente, órgano o institución, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del referido artículo.

En consecuencia, se exhorta a todos los funcionarios y servidores públicos que se encuentren comprendidos dentro de las causales de inhabilidad previstas en el citado artículo 38, a solicitar formalmente ante esta Dirección General la suspensión de su Registro de Proveedor del Estado (RPE).

Para tales fines, se otorga un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente aviso.

Se llama especial atención respecto de las personas jurídicas en las cuales los funcionarios indicados en el literal a) del numeral 1 del artículo 38 posean participación societaria —sin importar el porcentaje de dicha participación— o ejerzan funciones de dirección, gerencia o integración en consejos de administración, en cuyo caso también podrían configurarse las inhabilidades previstas en la ley.

La solicitud de suspensión deberá realizarse mediante el formulario dispuesto para tales fines en la página institucional de este Órgano Rector, en la sección marco legal/formularios estándar de servicios/proveedores del Estado/ formulario de cancelación o suspensión del RPE: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/>. Dicho formulario deberá ser depositado ante esta Dirección General, conforme a los canales oficiales de recepción de documentación o a través del TRANSDOC WEB.

Vencido el plazo antes indicado sin que se haya presentado la solicitud correspondiente, esta Dirección General procederá a la suspensión de oficio del Registro de Proveedor del Estado

(RPE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que pudieran derivarse.

El presente aviso se emite en el ejercicio de las competencias legales de esta Dirección General y tiene carácter de acto administrativo de alcance general, conforme a la normativa vigente, resultando obligatorio para sus destinatarios desde su publicación. La presente actuación se realiza como garantía del debido proceso administrativo, otorgando a los destinatarios la oportunidad de regularizar su situación dentro del plazo conferido, previo a la adopción de cualquier medida de suspensión de oficio.

Finalmente, este Órgano Rector reitera su compromiso con el fortalecimiento, transparencia e integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), en protección del interés general y la confianza en la gestión pública.

Atentamente,

CPF/mem/aaa



Dirección General de Contrataciones Públicas.

Carlos Pimentel Florenzán - Director General (13/02/2026)

Documento firmado digitalmente, puede validar el mismo a través del código QR o en el siguiente enlace:

<https://transdoc.dgcp.gob.do/consulta/default.aspx?id=pw6GLps%2BvcBsaadsHjMQI40pu3ylP0c%2FcB9yvG47SoE%3D>